



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA OFICINA DE COBRO COACTIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor por infracción a normas de transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar la **Resolución 000693 por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución** de fecha 03 de septiembre de 2021. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3446	2017	SVP-008	MARIA ANGELICA HERNANDEZ ROJAS

En los siguientes términos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3446-2017

Que la suscrita Profesional Universitaria adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera – Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de la **Resolución 000693 por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución** de fecha 03 de septiembre de 2021. emitido en el proceso de la referencia, a la señora (es) **MARIA ANGELICA HERNANDEZ ROJAS**, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive la **Resolución 000693 por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución** de fecha 03 de septiembre de 2021., así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

"(...) **RESUELVE RESOLUCION DE EJECUCIÓN**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución contra el deudor (a) MARIA ANGELICA HERNANDEZ ROJAS, identificado (a) con C.C/ NIT 28.451.818, por la siguiente obligación:

RESOLUCION	PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR Y/O OBLIGACION
RESOLUCION SANCION N. 0002414 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014	SVP-008	\$ 1.047.000.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDICUESTA

hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, seguir adelante la ejecución contra el (la) señor(a) MARIA ANGELICA HERNANDEZ ROJAS

ARTICULO TERCER: PRACTICAR la liquidación del crédito.

ARTICULO CUARTO: CONDENAR en costas al deudor(a) MARIA ANGELICA HERNANDEZ ROJAS

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO SEXTO: ordenar avaluar y rematar los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y 566 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la mismo no procede recurso alguno. (art. 836 de Estatuto Tributario Nacional.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, 03 SEP 2021 (Fechado con sello)

(firmado).

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo”

Proyectó: Alejandra Villamizar - Abogada Contratista AMB

El presente AVISO se fija, el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.


Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.

EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Universitaria

Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Alejandra Villamizar - Abogada Contratista AMB

	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-110
	RESOLUCIÓN No. 000693 (03 SEP 2021)	VERSIÓN: 01

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No. 3446-2017**

La Suscrita Profesional Universitaria, adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en ejercicio de las funciones por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de Abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000110 del 28 de Enero de 2020 y N° 000520 del 12 de Julio de 2021, y previa las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que contra el(la) señor(a) **MARIA ANGELICA HERNANDEZ ROJAS**, identificado(a) con C.C./NIT: **28.451.818**, se inició proceso administrativo de cobro coactivo por la(s) siguiente(s) obligación(es):

RESOLUCIÓN	PLACA	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución Sanción N° 002414 de Fecha 27 de noviembre de 2014	SVP-008	\$1.047.000,00


Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirió el auto de mandamiento de pago de fecha **30 de noviembre de 2017** que fue debidamente notificado conforme a los términos de ley.

TERCERO: Que transcurrido el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no propuso las excepciones contempladas en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso de la referencia se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes por resolver, es procedente dictar Orden de seguir adelante con la Ejecución, tal y como lo dispone el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Por lo expuesto la Dependencia de Gestión Financiera - Cobro Coactivo del **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**,

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: GAF-FO-110
	RESOLUCIÓN No. 000693 (03 SEP 2021)	VERSIÓN: 01

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución contra el deudor(a) **MARIA ANGÉLICA HERNANDEZ ROJAS**, identificado(a) con C.C./NIT: **28.451.818**, por la siguiente obligación:

RESOLUCIÓN	PLACA	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución Sanción N° 002414 de Fecha 27 de noviembre de 2014	SVP-008	\$1.047.000.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, seguir adelante la ejecución contra el(la) señor(a) **MARIA ANGÉLICA HERNANDEZ ROJAS**.

ARTICULO TERCERO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

ARTICULO CUARTO: CONDENAR en costas al deudor(a) **MARIA ANGÉLICA HERNANDEZ ROJAS**.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO SEXTO: Ordenar avaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y 566 del estatuto y Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno. (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE 03 SEP 2021


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
 Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo.

Proyectó: Mayra Serrano - Contratista GF-Cobro Coactivo. 